

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Noviembre de 2018

ignos

Los logos y la marca “ignos” son propiedad de Ignos Estudio de Ingeniería, S.L. © Copyright Ignos Estudio de Ingeniería, S.L., 2018. Reservados todos los derechos.

Otros nombres de compañías, productos y servicios pueden ser marcas registradas de terceros

1 Alcance

El compromiso de Ignos Estudio de Ingeniería S.L. (IGNOS) con el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas que persiguen la corrupción en cualquiera de sus formas ha sido una constante desde la fundación de la empresa. Esta máxima es de aplicación en todos los territorios donde IGNOS oferta y ejecuta sus servicios.

El órgano de administración de IGNOS ha establecido unos principios de actuación que conforman la presente Política Anticorrupción. La aplicación de esta política abarca las actividades de empleados, directores y órganos de administración de IGNOS, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el sector privado.

2 Principios de actuación

Más allá del estricto cumplimiento de la legislación vigente IGNOS rechaza cualquier forma de corrupción y con esa motivación su órgano de administración ha establecido los siguientes principios:

- Los regalos empresariales aportados por IGNOS seguirán de manera estricta cualquier normativa empresarial o gubernamental de aplicación. En ningún caso se perseguirá con estas acciones influir en la decisión de compra de terceros.
- Las aportaciones a ONGs y patrocinios destinados a fines sociales se realizarán de manera transparente, sin que en ningún caso los mismos vayan asociados a la adquisición presente o futura de servicios o productos por parte de dichos organismos.
- Las aportaciones a partidos políticos, en cualquier territorio en el que IGNOS opere, quedan prohibidas.
- Ningún empleado, directivo o miembro de los órganos de administración de IGNOS ofrecerá o aportará bienes de valor a empleados/directivos de compañías u organismos en el transcurso de operaciones comerciales.
- Ningún empleado, directivo o miembro de los órganos de administración de IGNOS efectuará pagos de facilitación, incluso en aquellos países donde los mismos pudiesen ser considerados legales.

- IGNOS colaborará de manera activa con las autoridades para la prevención del blanqueo de capitales, aportando la información financiera necesaria para tal fin.
- Todas las operaciones derivadas de la actividad comercial de IGNOS quedarán fielmente registradas en atención a los principios contables y de transparencia por los que se rige la empresa.

3 Aceptación de la Política Anticorrupción

Los empleados, directivos o miembros de los órganos de administración de IGNOS están sujetos al cumplimiento de la Política Anticorrupción de la empresa.

El incumplimiento de alguno de los principios de actuación será sancionable, siempre de acuerdo con la legislación laboral u otras leyes de aplicación (civiles, mercantiles, ...).

4 Comunicación

Cualquier empleado o directivo que tenga constancia del incumplimiento de los principios de actuación contenidos en la Política Anticorrupción o dudas al respecto de su aplicación podrá dirigirse al correo: compliance@ignos.com.